

97

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.-

PROCESO	C. 1 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2021-00061-00
DEMANDANTE	YERLY CAROLINA MELGAR Y OTROS
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE MARTINEZ DEVIA, LUZ DARY PAEZ CASTRO Y OTROS

En razón a que la transacción allegada por la parte demandante, se ajusta a las previsiones del artículo 312 del C.G.P. El Despacho, la acepta y en consecuencia:

Decretase la terminación del presente proceso.

Cancelense las medidas cautelares que se hayan impartido por razón del proceso.- Oficiese donde corresponda.

Sin costas.

Archívese definitivamente el proceso.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>41</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	28 JUN 2022. HENRY QUIROGA RODRIGUEZ